REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 01 FEB 2011

2010/05/001/199

VISTO: la gestión promovida por la Intendencia Municipal de Canelones mediante la cual solicita se le conceda un crédito correspondiente al Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes de capital realizadas durante el año 2008.

RESULTANDO: **I)** que la División Fiscalización de la Dirección General Impositiva realizó una actuación inspectiva a efectos de determinar de la totalidad de los comprobantes presentados por la gestionante, cuáles correspondían a adquisiciones de bienes de capital.

ASUNTO 0975

II) que, como consecuencia de la actuación mencionada, se determinó el importe del crédito a otorgar en $ 2.547.264,00 (dos millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos uruguayos).

CONSIDERANDO: que el artículo 2 de la Ley 15.927 de 22 de diciembre de 1987 faculta al Poder Ejecutivo a conceder a las Intendencias Municipales un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes de capital.

ATENTO: a lo informado por la Dirección General Impositiva,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

ED.

1°) Otórgase a la Intendencia Municipal de Canelones un crédito por $ 2.547.264,00 (dos millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos uruguayos) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado pagado en las adquisiciones de bienes de capital durante el año 2008, al amparo de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 15.927 de 22 de diciembre de 1987.

2°) Comuníquese y archívese.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República